

COMUNICADO

DGDDH/006/2023

Ciudad de México, a 04 de enero de 2023

CNDH emite Recomendación al IMSS por inadecuada atención brindada a una paciente con enfermedad renal crónica en el HGR de Tecámac, Edomex

<< El personal médico vulneró los derechos a la protección a la salud de la paciente de 66 años, quien perdió la vida; así como al acceso a la información en materia de salud, toda vez que el expediente clínico estaba mal integrado

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 245/2022 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Alejandro Robledo Aburto, por violaciones a los derechos humanos de una persona adulta mayor en el Hospital General Regional número 200 (HGR-200) ubicado en Tecámac, Estado de México, a quien no se le atendió adecuadamente la enfermedad renal crónica que padecía, provocando el deterioro de su salud y su posterior fallecimiento.

A partir de una queja presentada ante este Organismo Nacional, se investigó el caso de la víctima, quien padecía una “enfermedad renal crónica en etapa 5” y fue internada el 26 de julio de 2019 en el referido hospital para colocarle un catéter de diálisis peritoneal. Sin embargo, al advertir una falla en dicho instrumento, le fue retirado e inició terapia de reemplazo renal con hemodiálisis temporal, tras lo cual fue dada de alta.

El 12 de diciembre de 2019 regresó al mismo hospital para la nueva colocación del catéter de diálisis peritoneal y, posteriormente, se presentó para su primera sesión de diálisis intermitente. Ese día fue reportada con aumento de presión arterial, por lo que fue internada para su monitoreo y, al acusar diversas complicaciones, le fue retirado el catéter.

El 6 de enero de 2020 presentó síntomas de debilitamiento y taquicardia, por lo que nuevamente se le colocó el catéter en el cuello y dos días después se le diagnosticó con dificultad respiratoria e “infección pulmonar”. Finalmente, la paciente perdió la vida el día 9 del mismo mes y año, a causa de un choque séptico, peritonitis y enfermedad renal crónica.

El análisis del expediente clínico determinó que en este caso se vulneraron los derechos humanos a la protección a la salud de la paciente, así como al acceso a la información en materia de salud en su agravio, de la persona quejosa y de cuatro víctimas indirectas más, porque el personal médico del HGR-200 omitió brindarle atención médica adecuada que requería, así como un diagnóstico y tratamiento oportunos, lo que derivó en el deterioro de su estado de salud.

Las personas servidoras públicas del Hospital Tecámac no practicaron un interrogatorio y exploración física, exhaustiva, completa, adecuada y oportuna, lo que impidió tener un diagnóstico certero y, al revisar el expediente, no se encontraron las notas de evolución del 24, 25 y 26 de diciembre de 2019, por lo que no se pudo establecer el cuadro clínico y el estado físico de la víctima. Tampoco se encontraron las notas de evolución de los días 28 y 29 de diciembre de 2019, así como las del 1, 2 y 4 de enero de 2020 y sólo se advirtieron las hojas de indicaciones médicas de esas fechas, de las que se desprendió que el tratamiento fue a base de protector de mucosa gástrica, analgésico, antihipertensivos, antipirético y otros medicamentos, además de cuidados generales del personal de enfermería y la solicitud para un estudio citológico de diálisis peritoneal, lo que en conjunto acreditó el incumplimiento de diversas disposiciones normativas contenidas en la Ley General de Salud.

Por otro lado, el 6 de enero la paciente presentó un cuadro diarreico, frente al cual los médicos tratantes omitieron iniciar un protocolo de investigación para integrar un diagnóstico de certeza, situación que afectó su estado de salud y aceleró el mal pronóstico para la vida a corto plazo. Además, en términos generales, su expediente clínico registró falta de notas médicas de evolución, nombres incompletos y datos de identificación del personal de salud que la atendió.

Derivado de lo anterior, la CNDH solicita al director general del IMSS inscribir a la víctima, a la persona quejosa y víctimas indirectas en el Registro Nacional de Víctimas, reparar integralmente el daño causado, otorgarles atención psicológica y tanatológica por las violaciones a derechos humanos que dieron origen a la Recomendación, y colaborar en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que este Organismo Nacional presente en contra del personal de salud involucrado, e investigar los nombres de aquellas personas cuya identidad no se pudo identificar, para deslindar responsabilidades.

De igual forma, impartir un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos que considere los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad relacionado con el derecho a la protección a la salud basado en la Guía de Práctica Clínica de Diagnóstico y Tratamiento de la Peritonitis Infecciosa, dirigidos al personal médico del Hospital Tecámac y sobre la debida observancia de la Norma Oficial Mexicana relativa la integración del expediente clínico. Asimismo, emitir una circular al personal de los servicios de Nefrología, Reumatología, Medicina Interna del Hospital Tecámac, para garantizar que se satisfagan los manejos médicos conforme a la legislación nacional e internacional.

La Recomendación 245/2022 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
